

## CARRERA DE DERECHO

### Programa Académico

### 9no Semestre

Asignatura	Horas semanales	Horas semestrales	Curso	Semestre	Código
Derecho Civil Contratos I	3	42	5°	9°	CJD607

#### I. FUNDAMENTACIÓN

La asignatura Derecho Civil – Contratos I configura un elemento esencial en la formación del perfil del egresado. La misma tiene como eje de estudio la figura del contrato, así como la de situaciones extracontractuales, en tanto generadoras de relaciones jurídicas y obligaciones.

Esta asignatura se vincula a su vez con otras, las cuales recurren a la noción de *contrato* para sus fines: Derecho Comercial (contratos comerciales), Derecho del Trabajo (contrato de trabajo), Derecho Administrativo (concesiones y contratos con el sector público), Derecho Procesal Civil (la transacción como modo de terminación del proceso), Derecho de Quiebras (el concordato como acuerdo entre el deudor y sus acreedores), etc.

En esta asignatura se estudia tanto la teoría general del contrato, como las fuentes obligacionales extracontractuales. En lo que respecta a la teoría general del contrato se toman en consideración la naturaleza jurídica del contrato como fuente de obligaciones, los principios que rigen la contratación, así como la clasificación de los contratos de acuerdo con diferentes criterios. Por otra parte, también se tiene en cuenta la evolución histórica del contrato desde el Derecho Romano hasta nuestros días, principalmente en lo que respecta a la influencia del Derecho Canónico en el Derecho Romano dando lugar a figuras nuevas como la del poder, la doctrina de la causa, la usura, etc.

El desarrollo de la asignatura comprende además la clasificación de los elementos del contrato, así como las normas de interpretación que deben ser aplicadas. Por otra parte, se analiza la gestación del contrato y el carácter obligatorio del mismo, para finalmente pasar a estudiar el régimen de las nulidades y modo de extinción de los contratos.

Finalmente, se estudian las relaciones jurídicas extracontractuales. En estos casos, existen distintas maneras de que puedan generarse obligaciones, sin que sea necesario – a diferencia de los contratos – de un acuerdo de voluntades entre dos o más personas. Luego de considerar a estas relaciones extracontractuales en forma individual, se las agrupa de acuerdo con diferentes criterios a fin de poder contrastarlas con algunos tipos contractuales, como también a los efectos de elaborar una clasificación en base a diferentes criterios,

como por ejemplo, el carácter lícito (ej.: promesa unilateral, gestión de negocios ajenos, etc.) o ilícito de las mismas (ej.: daño).

## **II. OBJETIVOS**

### **1. Generales**

- 1.1 Reconocer en casos concretos, las causas que originaron relaciones jurídicas contractuales y extracontractuales.
- 1.2 Diferenciar los contratos de los acuerdos que no tienen relevancia jurídica.
- 1.3 Aplicar en casos concretos las reglas de interpretación de los contratos.

### **2. Específicos**

- 2.1 Dimensionar la importancia de los contratos en la vida cotidiana.
- 2.2 Clasificar los distintos tipos de contratos considerando semejanzas y diferencias
- 2.3 Identificar los requisitos esenciales del contrato.
- 2.4 Resolver problemas relacionados con la nulidad del contrato.
- 2.5 Especificar las causas de extinción del contrato.
- 2.6 Valorar las nuevas formas de contratación por medio de máquinas (ej. pagos en cajeros automáticos) o a través de internet (ej. compras *online*).
- 2.7 Clasificar las fuentes extracontractuales de las obligaciones de acuerdo con las diferencias y semejanzas entre las mismas.

## **III. CONTENIDO**

### **Unidad I**

#### **El contrato**

Contrato como fuente de obligaciones, importancia de la materia. Concepto del contrato: Evolución histórica y concepciones modernas (Derecho Romano, Derecho Moderno). Sentido general de la concepción moderna del contrato: amplia, estricta, intermedia, otras concepciones, orientaciones actuales, el Código Civil Paraguayo. El fundamento de la fuerza obligatoria del contrato.

### **Unidad II**

#### **Principios que dominan la contratación**

El dogma de la autonomía de la voluntad. Rectificaciones y limitaciones actuales. El artículo 715 del Código Civil Paraguayo. La concepción social del contrato. El principio de la buena fe. Aplicaciones del esquema conceptual del contrato: nota general. Contratos de adhesión. Contratos normados. Contratos o pactos normativos: Idea general, pactos colectivos, contratos-tipo, contratos concluidos en base de las llamadas "Condiciones Generales"

### **Unidad III**

#### **Clasificación de los contratos**

Unilaterales y bilaterales: importancia. Significado de los términos unilateral y bilateral. Noción del contrato bilateral. El sinalagma. Noción del contrato unilateral. El contrato bilateral imperfecto. Importancia de la distinción: reglas propias de cada categoría. La *exceptio non adimpleti contractus*. Onerosos y gratuitos: noción del contrato oneroso y del

contrato gratuito. Contratos de naturaleza mixta. Interés de la distinción entre onerosos y gratuitos: en relación a la capacidad, objeto y responsabilidad. Típicos y atípicos: noción del contrato típico y del contrato atípico. Importancia de la clasificación. Contratos de ejecución inmediata y de ejecución diferida. Noción. Ejecución diferida: naturaleza de la prestación y término. Interés de la distinción. Contrato de ejecución diferida y el contrato de duración. Conmutativos y aleatorios: Subdivisión de los contratos onerosos. Noción del contrato condicional. Especies de contratos conmutativos y aleatorios. Solemnes y no solemnes: Forma de los contratos. Noción del contrato solemne. La forma *ad pompam et solemnitatem*. Interés práctico de la distinción. Consensuales y reales: El principio del consensualismo. Crítica a la categoría de los contratos reales. Otras clasificaciones.

#### **Unidad IV**

##### **Sistemas de contratación**

Consideraciones generales. Sistema antiguo: religioso, civil romano, germano. Sistema espiritualista. Sistemas de la forma escrita y ecléctico o moderno. El neoformalismo: la forma escrita como requisito esencial; la forma como medio de prueba. Disposiciones del Código Civil Paraguayo.

#### **Unidad V**

##### **Clasificación de los elementos del contrato**

Elementos esenciales, naturales, accidentales. Consentimiento: Concepto; requisitos. El contrato consigo mismo o autocontratación o autoacto: Admisibilidad teórica y positiva, objeciones psicológicas y de orden moral. Vicios de la voluntad: el problema de la lesión en los contratos. Concepto de lesión, el artículo 671 del Código Civil Paraguayo. La imprevisión: El artículo 672 del Código Civil Paraguayo. Objeto del contrato: Concepto y requisitos. Contratos sobre el patrimonio futuro y la herencia futura. Forma de los contratos: Análisis de los artículos 669 a 707 del Código Civil Paraguayo.

#### **Unidad VI**

##### **Interpretación de los contratos**

Problema que origina la interpretación de los contratos: Orientaciones modernas. Interpretación en sentido propio y conceptos afines: Interpretación y calificación del contrato. Interpretación propiamente dicha e interpretación integradora. Disposiciones del Código Civil Paraguayo: artículos 708 a 714. Principio de la buena fe: Buena fe subjetiva y confianza recíprocas. La idea de cooperación.

#### **Unidad VII**

##### **Vida y efectos del contrato**

La gestación del contrato: El problema sobre la fuerza vinculativa de la oferta. Responsabilidad por los gastos y perjuicios que puedan producirse en la preparación del contrato. El nacimiento o perfección del contrato: Idea general. Oferta y aceptación, requisitos y disposiciones del Código Civil Paraguayo. Contratación entre ausentes: Momento de la perfección del contrato, lugar de formación del contrato. Consumación: Efectos del contrato, clasificación, fuerza obligatoria del contrato. Nota general.

## **Unidad VIII**

### **Obligatoriedad del contrato**

Irrevocabilidad del contrato: Alcance y excepciones al principio. El problema de la resolución o revisión del contrato por alteración de las circunstancias. Construcciones doctrinarias: Teoría de la cláusula sobreentendida *rebus sic stantibus*. Teoría de la base del negocio jurídico. Teoría del riesgo imprevisible. Relatividad del contrato: Límite de la eficacia, doctrina general. Estipulación a favor de tercero: Nociones generales, distinción de figuras afines, antecedentes históricos y sistemas legislativos. Efectos. Relaciones que surgen de la estipulación a favor de tercero: Entre estipulante y promitente; entre tercero, promitente y estipulante.

## **Unidad IX**

### **Ineficacia de los contratos**

Nulidades: Régimen establecido en el Código Civil Paraguayo. Rescisión: Concepto. Diferencia con la resolución y la revocación. Causas de la rescisión: Por lesión, por fraude, por otros motivos legales. Efectos. Resolución: Concepto. Diferencia con la revocación. Causas. Efectos. Revocación: Concepto. Causas y efectos. Disposiciones del Código Civil Paraguayo.

## **Unidad X**

### **Relaciones extracontractuales**

Promesa unilateral: Concepto. Antecedentes históricos. El reconocimiento de deuda. La promesa de pago. La promesa al público. Gestión de negocios ajenos: Concepto. Diferencia con el mandato. El derecho de retención: Concepto. Fundamento y función del instituto. Requisitos de ejercicio. Efectos de la retención frente a terceros. Extinción de la facultad de retención.

## **Unidad XI**

### **Relaciones extracontractuales (Continuación)**

Enriquecimiento sin causa: Concepto. Requisitos. Antecedentes históricos. Pago de lo indebido: Concepto. Requisitos. Antecedentes históricos. Responsabilidad civil: Concepto. Antecedentes históricos. Responsabilidad por hecho propio. Responsabilidad por hecho ajeno. Responsabilidad sin culpa.

## **Unidad XII**

### **Relaciones extracontractuales (Continuación)**

Evicción: Concepto. Requisitos configurativos. Evicción total o parcial. Naturaleza de la acción de evicción. Evicción en la compraventa, en la permuta, en la donación, en la cláusula de *non praestanda evictione*. Vicios redhibitorios: Concepto. Aplicación y localización. Elementos configurativos. Improcedencia de la responsabilidad por vicios ocultos. Consecuencias del vicio redhibitorio en supuesto de transferencia por compraventa. La acción redhibitoria.

#### **IV. METODOLOGIA**

La metodología a ser utilizada se basa fundamentalmente en el minucioso manejo del Código Civil. En este sentido, una lectura del mismo en clase como complemento a las exposiciones magistrales ayudará a la mejor comprensión de los temas desarrollados.

Habida cuenta que en última instancia el Derecho cumple una función reguladora de conductas humanas dentro de la sociedad, se llevarán a cabo análisis de casos concretos – ficticios o reales – de modo que los estudiantes puedan apreciar en forma práctica los temas desarrollados en forma teórica. Sobre todo, debido al avance de la tecnología, se presentan nuevas formas de contratación por vía electrónica, por ejemplo las compras realizadas a través de internet o la utilización de servicios bancarios *on-line*, lo cual requiere de un mayor esfuerzo para encuadrar los casos concretos a las normas generales de nuestro sistema jurídico. Se espera pues, que los estudiantes por vía del análisis de casos, sean capaces de aplicar deductivamente las normas generales del Código Civil y las leyes complementarias, a los casos concretos que les toque resolver.

#### **V. EVALUACION DE APRENDIZAJE**

La evaluación se llevará a cabo a través de dos pruebas parciales y una prueba final. El examen final no constituye un hecho aislado a todo el proceso, por lo que la calificación final comprende los puntos acumulados en las dos pruebas parciales más los puntos acumulados en la prueba final.

Cada prueba parcial tendrá un valor de veinticinco (25) puntos cada uno, mientras que a la prueba final le será asignado un valor de cincuenta (50) puntos. Las pruebas serán escritas. Las pruebas, tanto las parciales como la prueba final, comprenderán una parte teórica y una parte práctica. De esta manera, será posible corroborar si los estudiantes son capaces de elaborar los conceptos de las figuras jurídicas en abstracto y de reconocerlas en los casos concretos

#### **VI. BIBLIOGRAFIA**

- Alterini, Atilio A. 1988, Cuestiones modernas de responsabilidad civil, La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Alterini, Atilio A. y López Cabana, Roberto 1992, Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Borda, Guillermo y Borda, Alejandro 1997, Tratado de Derecho Civil – Contratos, Perrot, Buenos Aires, Argentina.
- Branca, Giuseppe 1978, Instituciones de Derecho Privado, Porrúa, México.
- De Gásperi, Luis 1969, Anteproyecto de Código Civil, El Gráfico, Asunción, Paraguay.
- Fariña, Juan M. 1999, Contratos comerciales modernos, Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Gomes, Orlando 1978, Contratos 6ª ed., Forense, Rio de Janeiro, Brasil.
- Ghersi, Carlos Alberto 1992, Contratos civiles y comerciales, Tomo I, 2ª ed., Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Ghersi, Carlos Alberto 1994, Contratos civiles y comerciales, Tomo II, 3ª ed., Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Lafaille, Héctor 1953, Derecho Civil – Contratos, Ediar, Buenos Aires, Argentina.

- Leiva Fernández, Luis F. P. 1991, Derecho de Retención, Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- López De Zavalía, Fernando 2004, Teoría de los Contratos Tomos I a V, Zavalía Editor, Buenos Aires, Argentina.
- Mareco, Juan Luciano, 1999, "La lesión" en Primeras Jornadas conmemorativas de la vigencia del Código Civil – 3 y 4 de diciembre de 1998, Corte Suprema de Justicia, División de Investigación, Legislación y Publicaciones, Asunción, Paraguay.
- Messineo, Francesco 1986, Doctrina General del Contrato, Tomos I y II, traducción de Santiago Sentís Melendo, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, Argentina.
- Messineo, Francesco 1971, Manual de Derecho Civil y Comercial, Tomos V y VI, traducción de Santiago Sentís Melendo, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, Argentina
- Moreno Rodríguez, José Antonio 1996, Teoría de la causa, Intercontinental, Asunción, Paraguay.
- Mosset Iturraspe, Jorge 1998, Contratos, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, Argentina
- Ramírez Candia, Manuel 1999, Responsabilidad Civil de las Personas Jurídicas, en Primeras Jornadas conmemorativas de la vigencia del Código Civil – 3 y 4 de diciembre de 1998, Corte Suprema de Justicia, División de Investigación, Legislación y Publicaciones, Asunción, Paraguay.
- Rezzonico, Juan Carlos 1999, Principios fundamentales de los contratos, Astrea, Buenos Aires, Argentina.
- Rinessi, Antonio J. 1999, Contratos – Parte General, Tomo I, Mave, Corrientes, Argentina.
- Rinessi, Antonio J. 1999: Contratos, Tomo II, Mave, Corrientes, Argentina.
- Ripert, George; Boulanger, Jean 1964, 1965 y 1987, Tratado de Derecho Civil, Tomos IV, V y VIII, traducción de Delia García Daireaux, La Ley, Buenos Aires, Argentina.
- Ríos Avalos, Bonifacio 1999, El leasing en Primeras Jornadas conmemorativas de la vigencia del Código Civil – 3 y 4 de diciembre de 1998, Corte Suprema de Justicia, División de Investigación, Legislación y Publicaciones, Asunción, Paraguay.
- Tellechea Solís, Antonio (Director); Moreno Rodríguez Alcalá; Roberto (Coordinador) 2007, Derecho Privado Paraguayo – Estudios por los 20 años del Código Civil, La Ley, Asunción, Paraguay.
- Trabucchi, Alberto 1967, Instituciones de Derecho Civil, Tomos I y II, traducción de Luis Martínez-Calcerrada, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, España.
- Wayar, Ernesto C. 1993, Contratos, Zavalía Editor, Buenos Aires, Argentina.
- Wayar, Ernesto C. 1992, Evicción y vicios redhibitorios, Tomos I y II, Astrea, Buenos Aires, Argentina.

## VII. EQUIPO ELABORADOR, APROBACIÓN Y ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prof. Abog. Lilia Añezco de Ayala</li> <li>- Prof. Abog. Emilio Ayala Añezco</li> <li>- Prof. Abog. Lourdes González Pereira</li> <li>- Prof. Abog. Roberto Moreno Rodríguez Alcalá</li> <li>- Prof. Abog. Emili Santander Donna</li> </ul>	
Aprobado por	Consejo de FCJD – 2010
Estrategia de actualización	Revisión anual
Observación	Programas de Estudios con régimen anual, abarcan las materias del 3ro a 6to curso. La semestralización de las mismas se irá implementando en forma gradual, aunque en este documento ya se divulgan los programas diseñados con carácter semestral. FCJD 2010